

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Gobierno Departamental de Caazapá (CAAZAPÁ)

Uoc Caazapa

Nombre de la Licitación:

**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN
INSTITUCIONES ESCOLARES DEL
DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL**

2021-2022

(versión 3)

ID de Licitación:

395611



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

05/04/2021

"Pliego de Almuerzo - Cena Escolar en la modalidad de Cocinando - Convencional"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

| | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------------|---|
| ID de Licitación: | 395611 | Nombre de la Licitación: | Provision de Almuerzo Escolar en Instituciones Escolares del Departamento de Caazapá-Plurianual 2021-2022 |
| Convocante: | Gobierno Departamental de Caazapá (CAAZAPÁ) | Categoría: | 9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios |
| Unidad de Contratación: | Uoc Caazapa | Tipo de Procedimiento: | LPN - Licitación Pública Nacional |

Etapas y Plazos

| | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Gobernacion de Caazapá-Secretaria General-Planta Baja | Fecha Límite de Consultas: | 24/05/2021 08:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas: | Gobernacion de Caazapá-Secretaria General-Planta Baja | Fecha de Entrega de Ofertas: | 31/05/2021 08:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas: | Gobernacion de Caazapá-Oficina UOC-Primer Piso | Fecha de Apertura de Ofertas: | 31/05/2021 08:30 |

Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---------------------------------|--|------------------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Lote | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato: | Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones | | |

Datos del Contacto

| | | | |
|------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Nombre: | Rodrigo Miguel Parriz Otazu | Cargo: | Encargado de UOC |
| Teléfono: | 595542232777 | Correo Electrónico: | uocgobcaazapa2018@gmail.com |

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se modifican los siguientes puntos:

Fecha Tope de Consultas. Fecha de Entrega y Apertura de Ofertas. Datos de la Licitación. Requisitos de Calificación y criterios de evaluación

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/395611-provision-almuerzo-escolar-instituciones-escolares-departamento-caazapa-plurianual-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido
2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 07 de abril de 2021

Lugar: Gobernación de Caazapa - Oficina UOC

Hora: 07:30 hs

Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes, debidamente acreditados por autorización escrita, deberán presentarse en el lugar y hora señalados para realizar las visitas a las zonas y distritos, donde se realizaran las provisiones.

Teniendo en cuenta la dimensión geográfica, la distancia entre cada distrito y la heterogeneidad de los diferentes accesos a cada punto del Departamento, la Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente puede tener la información necesaria relativa a cada distrito y zona, para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita, expedida por la Convocante.

También deberá acompañar con su constancia, plano georeferencial de ubicación de las Instituciones Educativas.-

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Rodrigo Parris

Participación obligatoria: SI.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Contratación del personal de la zona - CPS

El porcentaje establecido del personal de la zona es de:

20%

Para la acreditación del domicilio del personal contratado, la empresa adjudicada deberá presentar el certificado de vida y residencia de los mismos en el plazo de treinta días posteriores a la firma del contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad del almuerzo - cena escolar requerido, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) Para la contratación de almuerzo/cena escolar se utilizará la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades, de acuerdo a la

cantidad de alumnos matriculados, para el cual deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación

3. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]

| |
|---|
| <p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p> |
| <p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p> |
| <p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p> |
| <p>5. Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)</p> |
| <p>6. Documentos legales</p> |
| <p>6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) |
| <p>6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |
| <p>6.3 Oferentes en Consorcio.</p> |

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2017, 2018 y 2019.

b. Endeudamiento: pasivo total /activo total

No deberá ser mayor a 0,20 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2017, 2018 y 2019.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años 2017, 2018 y 2019., no deberá ser negativo.-

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019.).

c) Para contribuyentes exclusivamente de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019.).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019.).

Capital Operativo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente):

Las empresas o sociedades deberán poseer un capital operativo no inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del Ejercicio 2019, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del Balance General del Ejercicio (2019) a los efectos de demostrar la liquidez para ejecutar el presente contrato. Puede ser complementado con línea de crédito de Entidades Financieras.-

En caso de Consorcios, el socio Líder, podrá cumplir con el 85% y el o los demás socios, podrá cumplir el 15% restante.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.-

c. IVA General de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes exclusivamente de IVA General

d. Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes exclusivamente del IRPC

e. Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes exclusivamente de Renta Personal.

f. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

g. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de una entidad financiera que otorgue una línea de crédito al oferente.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al *50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años: 2018, 2019 y 2020*; demostrable con la presentación de contratos u ordenes de compras con sus correspondientes certificados de buen cumplimiento de Contrato expedido por la Convocante, para la provisión de almuerzo escolar cocinando en las escuelas. *En caso de sub contratación, se deberá adjuntar la autorización de la Convocante. No es necesario un contrato por cada año.- Los Oferentes que hayan sido Proveedores de la Convocante en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020) deberán presentar constancias de buen cumplimiento de sus respectivos Contratos.- En caso de Consorcios, el socio Líder, podrá cumplir con el 80% y el o los demás socios, podrá cumplir el 20% restante.-*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.

2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados envasados para su distribución” vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.

En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.

3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.

5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados y servidos en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Características organolépticas

No se aceptarán ingredientes y preparaciones culinarias cuyas características organolépticas se encuentren alteradas.

Aspecto: característico al menú (plato principal, ensalada, postre).

Color: característico a la preparación.

Olor: característico, exento de olores extraños.

Sabor: agradable, exento de sabores extraños.

Temperaturas definidas para el Almuerzo/Cena Escolar

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Preparación culinaria | Temperatura adecuada |
|-----------------------|----------------------|

| | |
|-----------------|---|
| Plato principal | $\geq 65^{\circ}\text{C}$ |
| Ensalada | $\leq 5^{\circ}\text{C}$ |
| Postre | Según la característica del postre/alimento |

Control de Calidad

Las preparaciones del plato principal, ensalada y postre, deberán ser distribuidas en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los comensales, para ello:

1. Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el almuerzo/cena escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte de la autoridad sanitaria competente, o pedido de la contratante, a través de las autoridad competente u otro laboratorio oficial.
2. La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
3. En caso de constatarse incumplimiento con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Equipamiento, utensilios y personal requerido

En cada institución educativa el proveedor adjudicado deberá proveer de los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato para lo cual deberá considerar lo siguiente:

1. Equipamientos

- Heladeras y congeladores según volumen de alimentos a almacenar a diario.
- Cocina industrial o Fogón.
- Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante).
- Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados.
- Piletas de lavado.
- Tachos grandes para basura o basureros con bolsa y tapa.
- Mesas y sillas según volumen.

2. Utensilios

- Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), se debe minimizar la utilización de utensilios de madera.
- Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda.

Los utensilios para servir las raciones correspondientes a las preparaciones de plato principal, ensalada y postre, se detallan a continuación:

| Características para el servido de alimentos | | |
|---|---------------------|-----------|
| Preparaciones | Tipos de utensilios | Capacidad |
| Sopas, caldos, guisados y estofados | Cucharones | 200 mL. |
| Salsas y guarniciones (arroz, polenta, purés, entre otros) | Cucharones | 100 mL. |
| Fideo tipo espagueti, tallarín, cintas y ensaladas de todo tipo | Pinzas | ----- |
| Postres | Cucharones | 50 mL. |

3. Personal

| | |
|--|---|
| Cocinero | 1 por cada 100 estudiantes |
| Auxiliar de cocina | 1 por cada 100 estudiantes |
| Personal de limpieza | 1 por cada institución o según el tamaño del área destinada para la alimentación escolar. |
| Personal para la estiba, desestiba, traslado y distribución de los insumos para la elaboración de los alimentos. | Cantidad pertinente para los fines establecidos. |

Procedimiento para la prestación del servicio

1. Una vez emitida por parte de la Convocante y recibida la orden de compra la empresa adjudicada deberá:

- Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones.
- Llevar los ingredientes para la preparación del menú a cada institución educativa, según la cantidad estipulada en la Planilla de Cálculo de Insumos establecida en el Proyecto autorizado por el MEC. Los insumos para la elaboración del

almuerzo y cena escolar, deberán ser transportados adecuadamente de acuerdo al ingrediente correspondiente, cuidando que, al momento de su llegada en la institución educativa, este cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias indicadas en las normativas vigentes.

- Almacenar correctamente cada ingrediente de acuerdo a su naturaleza y características (a temperatura ambiente, refrigerada o congelada, según corresponda).
 - Preparar el menú correspondiente a cada día según las BPM, debiendo los encargados de la preparación contar con los atuendos necesarios y en buenas condiciones de higiene (delantales, gorros, entre otros).
 - Distribuir el almuerzo/cena escolar a los estudiantes, utilizando utensilios como platos y cubiertos (cuchara), en el horario establecido.
 - Retirar todos los utensilios y enseres para su correspondiente limpieza, luego de finalizado el servicio.
2. Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y notas de remisión.
 3. El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.
 4. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.

El menú establecido en el proyecto autorizado por el MEC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.

Plan de entrega

La convocante es responsable por la correcta planificación del cronograma de entrega, utilizando para ello el siguiente esquema:

| Ítem | Descripción del bien | Institución educativa | Dirección de entrega | Turno escolar | Días y horarios de Distribución | Cantidad de matriculados | Responsable de la recepción |
|------------------|-------------------------------|--|----------------------|---------------|--|--------------------------|-----------------------------|
| LOTE N° 1 | | | | | | | |
| 1 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5.149 Santa Catalina | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 85 | Director/a |

| | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 2 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3004 "15 de Mayo" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 60 | Director/a |
| 3 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5148 "San Agustín" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 105 | Director/a |
| 4 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5150 Ireneo López | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 174 | Director/a |
| 5 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5138 "Santa Librada" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 11 | Director/a |
| 6 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5160 2Virgen de Fátima" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 13 | Director/a |
| 7 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5906 "San Marcos" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 76 | Director/a |
| 8 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 11809 "Santa Catalina" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 8 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 9 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3566 "Santa Teresa" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 142 | Director/a |
| 10 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5.154 | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 85 | Director/a |
| 11 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6790 "San Pedro" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 15 | Director/a |
| 12 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5963 Santa Cruz | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 30 | Director/a |
| 13 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 8140 Geraldino Rotela | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 76 | Director/a |
| 14 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1564 "Ignacio López Arevalos" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 83 | Director/a |
| 15 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5145 "Mcal. Francisco Solano López" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 227 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--|------|-----|--|-----|------------|
| 16 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4639 "1° de Mayo" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 92 | Director/a |
| 17 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5146 Mcal. José Félix Estigarribia | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 13 | Director/a |
| 18 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5143 | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 117 | Director/a |
| 19 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5842 Carlos Ernesto Widman | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 70 | Director/a |
| 20 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6012 Ykua Porã | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 137 | Director/a |
| 21 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6234 Yvytymi | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 38 | Director/a |
| 22 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7262 Cecina | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 24 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|-------------------------------------|------|-----|--|-----|------------|
| 23 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7478 Ypeti Tajy | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 115 | Director/a |
| 24 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7676 Takuarusu I | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 87 | Director/a |
| 25 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7677 Cerrito | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 126 | Director/a |
| 26 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7728 Takuarusu II | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 26 | Director/a |
| 27 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7702 Ypeti Narai | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 63 | Director/a |
| 28 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6521 Ytû | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 84 | Director/a |
| 29 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 8152 Kurukáu | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 18 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 30 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5843 Jamo Jukugi | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 176 | Director/a |
| 31 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5140 3ra Línea Emiliano re | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 117 | Director/a |
| 32 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6795 Don Ángel Vargas Areco | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 74 | Director/a |
| 33 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5158 Dr. Luis María Argaña | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 40 | Director/a |
| 34 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5155 Cristo Redentor | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 39 | Director/a |
| 35 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5926 Potrero San Juan | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 95 | Director/a |
| 36 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5157 San Carlos | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 37 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 37 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6794 San Cayetano | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 37 | Director/a |
| 38 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 2889 San Isidro Labrador | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 109 | Director/a |
| 39 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6796 Virgen María | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 5 | Director/a |
| 40 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3626 Emiliano R. Fernández | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 117 | Director/a |
| 41 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3003 José S. Decoud | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 111 | Director/a |
| 42 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5136 César S. Morel | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 141 | Director/a |
| 43 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5142 Don Carlos Antonio López | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 25 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 44 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3418 Virgen de Fátima | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 100 | Director/a |
| 45 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4640 Virgen de Fátima | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 48 | Director/a |
| 46 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5141 Dr. Blas Garay | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 75 | Director/a |
| 47 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5978 Buena Vista | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 42 | Director/a |
| 48 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1798 Gral. Andrés Rodríguez | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 246 | Director/a |
| 49 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5156 Doña Juana María de Lara | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 60 | Director/a |
| 50 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5151 Chaquira | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 157 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|------|-----|--|-----|------------|
| 51 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5153 María Auxiliadora | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 201 | Director/a |
| 52 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5135 San Blas | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 69 | Director/a |
| 53 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6797 Asent. Oro Cui | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 110 | Director/a |
| 54 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5163 Santa Margarita | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 15 | Director/a |
| 55 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7004 Crio Gral Jovino Careaga | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 38 | Director/a |
| 56 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5137 Prof. Aldo P. Boicetta | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 39 | Director/a |
| 57 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5904 Plantación | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 65 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--|------|-----|--|-----|------------|
| 58 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6793 Cerro Guy | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 9 | Director/a |
| 59 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°7814 Kaatymi | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 26 | Director/a |
| 60 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°14525 Línea Kuñata í | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 9 | Director/a |
| 61 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°6799 Juan Ramon Zarza"San Felipe Nery" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 8 | Director/a |
| 62 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1563"San Antonio" | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 92 | Director/a |
| 63 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 145 Lic. Virgilio Ramón Legal | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 164 | Director/a |
| 64 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5139 Sgdo. Corazón de Jesús | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 7 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|---------|-----|--|-----|------------|
| 65 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5147 Sgdo. Corazón de Jesús | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 116 | Director/a |
| 66 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1245 Tomasa Bogado | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 183 | Director/a |
| 67 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5152 San Valentín | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 193 | Director/a |
| 68 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1799 San Roque | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 104 | Director/a |
| 69 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5134 Santa María Magdalena | ABAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 75 | Director/a |
| 70 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 998 Virgen de Fátima | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 114 | Director/a |
| 71 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 675 Santa Teresita | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 61 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|---------|-----|--|-----|------------|
| 72 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 537 Don Roque Sarubbi | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 72 | Director/a |
| 73 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5108 Taipei | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 59 | Director/a |
| 74 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 235 Tte 1° Adolfo R.Silva | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 60 | Director/a |
| 75 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 148 Mayor Nicolás Arguello | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 114 | Director/a |
| 76 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 890 Sagrado Corazón de Jesús | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 112 | Director/a |
| 77 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4377 Virgen de Fátima | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 25 | Director/a |
| 78 | Provisión de almuerzo escolar | Esc N° 189 San José | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 89 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--|---------|-----|--|----|------------|
| 79 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 634 Celso Alfonso Riveros Rolón | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 38 | Director/a |
| 80 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5114 Niño Salvador del Mundo | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 12 | Director/a |
| 81 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 954 Marcos Alvarenga Benítez | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 96 | Director/a |
| 82 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 1641 San Luis | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 63 | Director/a |
| 83 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 536 Juan Alberto Brizuela | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 65 | Director/a |
| 84 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 547 San Francisco de Asis | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 33 | Director/a |
| 85 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4277 Potrero Ybaté | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 9 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--|---------|-----|--|----|------------|
| 86 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 544 Divino Niño Jesús Salvador | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 68 | Director/a |
| 87 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 546 Niño Jesús | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 43 | Director/a |
| 88 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 5110 San José Obrero | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 33 | Director/a |
| 89 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 4821 Prof. Pedro López Benitez. | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 11 | Director/a |
| 90 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. N° 5111 Santa Lucía | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 4 | Director/a |
| 91 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 1890 Arroyo Guazú (San Pedro) | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 41 | Director/a |
| 92 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 6803 Santa Librada | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 59 | Director/a |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|----------|-----|--|-----|------------|
| 93 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 915 Don Zoilo Vera | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 278 | Director/a |
| 94 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás N° 1640 San Antonio de Padua | Caazapa | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 22 | Director/a |
| 95 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 942 San Carlos | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 337 | Director/a |
| 96 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás N° 5123 Sagrado Corazon de Jesús | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 19 | Director/a |
| 97 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4238 Virgen de Fátima | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 152 | Director/a |
| 98 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4236 San Isidro | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 19 | Director/a |
| 99 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4235 Corazón de María | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 64 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|----------|-----|---|-----|------------|
| 100 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 6787 Juan Bosco | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 13 | Director/a |
| 101 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7180 San Jorge | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 35 | Director/a |
| 102 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 2190 San Mateo | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 18 | Director/a |
| 103 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5119 San Antonio | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 71 | Director/a |
| 104 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5118 San Jose | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 104 | Director/a |
| 105 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás N° 6788 Sebastiana Escurra | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 28 | Director/a |
| 106 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4237 "San Marcos | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 14 | Director/a |

| | | | | | | | |
|------------------|-------------------------------|--|----------|-----|--|--------------|------------|
| 107 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°7850 Tacuaro | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 116 | Director/a |
| 108 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. 4240 San Blas | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 65 | Director/a |
| 109 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 6926 Maria Auxiliadora | SAN JUAN | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 103 | Director/a |
| | | TOTAL LOTE N°1 | | | | 8.313 | |
| LOTE N° 2 | | | | | | | |
| 110 | Provisión de almuerzo escolar | 1631 San isidro Labrador | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 135 | Director/a |
| 111 | Provisión de almuerzo escolar | 5171 San Juan Bautista y Col. Nac. San Juan Bautista | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 87 | Director/a |
| 112 | Provisión de almuerzo escolar | 2587 San Lorenzo y Col. Nac. San Lorenzo | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 163 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|-------|-----|--|-----|------------|
| 113 | Provisión de almuerzo escolar | 6335 San Miguel Arcángel | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 83 | Director/a |
| 114 | Provisión de almuerzo escolar | 941 Constantino Trociuk y Centro N° 6-28 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 179 | Director/a |
| 115 | Provisión de almuerzo escolar | 3007 Georg L, Rexroth y Col. Nac. Georg L. rexroth | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 105 | Director/a |
| 116 | Provisión de almuerzo escolar | 5167 Cerro Tupasy | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 169 | Director/a |
| 117 | Provisión de almuerzo escolar | 6342 San Francisco de Asis y Col. Nac. Leonardo Martinez | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 167 | Director/a |
| 118 | Provisión de almuerzo escolar | 6344 Virgen de Fátima | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 83 | Director/a |
| 119 | Provisión de almuerzo escolar | 6345 San R.G.de Santa Cruz Col. Nac. | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 191 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-------|-----|--|-----|------------|
| 120 | Provisión de almuerzo escolar | 7325 Francisco S. López y Col. Nac. 1° de Marzo | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 124 | Director/a |
| 121 | Provisión de almuerzo escolar | 5174 Nuestra S.de la Asunción | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 27 | Director/a |
| 122 | Provisión de almuerzo escolar | 6010 Dr. José G.R. de Francia | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 93 | Director/a |
| 123 | Provisión de almuerzo escolar | 5169 María Auxiliadora | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 89 | Director/a |
| 124 | Provisión de almuerzo escolar | 5938 San Gabriel | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 25 | Director/a |
| 125 | Provisión de almuerzo escolar | 6333 Virgen del Carmen | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 125 | Director/a |
| 126 | Provisión de almuerzo escolar | 6331 Próceres de Mayo | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 16 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-------|-----|--|-----|------------|
| 127 | Provisión de almuerzo escolar | 4271 Don Bernardo Pereira y Col. Nac. Toranzo | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 431 | Director/a |
| 128 | Provisión de almuerzo escolar | 5173 Manuel O. Guerrero | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 101 | Director/a |
| 129 | Provisión de almuerzo escolar | 7830 San Roque G.de Santa Cruz | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 110 | Director/a |
| 130 | Provisión de almuerzo escolar | 3226 Niño Jesús | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 55 | Director/a |
| 131 | Provisión de almuerzo escolar | 3008 María Auxiliadora | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 89 | Director/a |
| 132 | Provisión de almuerzo escolar | 5175 Don Quintin Brizuela | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 8 | Director/a |
| 133 | Provisión de almuerzo escolar | 1797 Valentín Vargas | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 80 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|------------------------------------|-------|-----|--|-----|------------|
| 134 | Provisión de almuerzo escolar | 4637 Don Lázaro Medina | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 83 | Director/a |
| 135 | Provisión de almuerzo escolar | 5170 Virgen de Caacupé | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 52 | Director/a |
| 136 | Provisión de almuerzo escolar | 5172 Silvio L. Fernández | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 51 | Director/a |
| 137 | Provisión de almuerzo escolar | 7178 San Francisco | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 230 | Director/a |
| 138 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 6343 San Ramon Nonato | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 48 | Director/a |
| 139 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 6334 San Ramon | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 22 | Director/a |
| 140 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 3009 Virgen de Fátima | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 26 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|----------------------------|-------|-----|--|----|------------|
| 141 | Provisión de almuerzo escolar | 7749 Virgen de Fátima | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 19 | Director/a |
| 142 | Provisión de almuerzo escolar | 6332 Carlos Flores Saenger | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 25 | Director/a |
| 143 | Provisión de almuerzo escolar | 6340 San Sebastián | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 26 | Director/a |
| 144 | Provisión de almuerzo escolar | 5168 San Pedro | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 21 | Director/a |
| 145 | Provisión de almuerzo escolar | 6347 San Antonio de Padua | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 85 | Director/a |
| 146 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7913 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 8 | Director/a |
| 147 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7797 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 5 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---------------------------------------|-------|-----|--|----|------------|
| 148 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7952 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 33 | Director/a |
| 149 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7958 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 38 | Director/a |
| 150 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7912 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 52 | Director/a |
| 151 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7798 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 38 | Director/a |
| 152 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7261 | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 48 | Director/a |
| 153 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. S/N Vy`arenda | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 56 | Director/a |
| 154 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°8245 Santa Librada Karumbey | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 22 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|--------|-----|---|-----|------------|
| 155 | Provisión de almuerzo escolar | Esc.Bas.N°8199 Tajay Pacuri II | TAVAI | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 57 | Director/a |
| 156 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 535 Dr. Antolín Irala | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 136 | Director/a |
| 157 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 769 Bienvenido Ibarra. | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 87 | Director/a |
| 158 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4372 Prof. Fabriciana Rivas de Parra | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 33 | Director/a |
| 159 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 666 San Miguel | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 25 | Director/a |
| 160 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4378 Santa Librada | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 24 | Director/a |
| 161 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4373 Virgen de Fátima | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 23 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-----------|-----|--|-----|------------|
| 162 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 61 Abdón Palacios | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 96 | Director/a |
| 163 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 173 Monseñor Juan Sinforiano Bogarin | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 29 | Director/a |
| 164 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 1642 San Lorenzo-Ybyra caigue | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 11 | Director/a |
| 165 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 2494 Virgen de Fatima-Sanja Pyta | Maciel | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 63 | Director/a |
| 166 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Bás. N° 7931 Malvinas | YUTY | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 10 | Director/a |
| 167 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 14851 San Antonio de Padua | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 130 | Director/a |
| 168 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7548"15 de Mayo" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 81 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-----------|-----|--|-----|------------|
| 169 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N°6657 "San Juan Apóstol" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 33 | Director/a |
| 170 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4226 "San Simón" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 64 | Director/a |
| 171 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 5133 "San Isidro Labrador" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 63 | Director/a |
| 172 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bas N° 1630 María Auxiliadora | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 188 | Director/a |
| 173 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Bçasica N° 889 "Mirta Beatriz Benítez de Benítez" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 194 | Director/a |
| 174 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 964 "Augusto Roa Bastos" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 120 | Director/a |
| 175 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 310 "Ancelmo Acosta" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 80 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|-----------|-----|--|-----|------------|
| 176 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6971 "Unión Agrícola" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 172 | Director/a |
| 177 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7144 "Tororo " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 31 | Director/a |
| 178 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 3417 "2 de Enero" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 65 | Director/a |
| 179 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4227 "San José" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 107 | Director/a |
| 180 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4224 "Niño Jesús " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 62 | Director/a |
| 181 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4225 "Santa María " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 66 | Director/a |
| 182 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 2497 "Virgen de Fátima " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 57 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|-----------|-----|--|-----|------------|
| 183 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 7184 "Gabino Arce " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 13 | Director/a |
| 184 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 1892 "José Aureliano Troche " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 8 | Director/a |
| 185 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 4232 "1° de Mayo" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 211 | Director/a |
| 186 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 5132 "Nuestra Señora del Carmen" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 93 | Director/a |
| 187 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Básica N° 6676 "San Antonio" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 28 | Director/a |
| 188 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Basica N° 4230 "Buena Vista" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 45 | Director/a |
| 189 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 4231 "San Roque" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 168 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|-----------|-----|--|-----|------------|
| 190 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs N° 4229 San Pedro Apòstol | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 88 | Director/a |
| 191 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N°4228 "San Roque González de Santa Cruz" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 70 | Director/a |
| 192 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 4219 "Virgen de Fàtima" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 32 | Director/a |
| 193 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Bàsica N° 4221 "Cristo Rey" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 126 | Director/a |
| 194 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàsic N° 4222 "María Auxiliadora" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 56 | Director/a |
| 195 | Provisión de almuerzo escolar | Escuela Bàsica N° 4223 "San Roque" | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 61 | Director/a |
| 196 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 7183 "Tres Bocas " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 41 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---|------------|-----|--|-----|------------|
| 197 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 2496 " Sagrada Familia " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 122 | Director/a |
| 198 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 7153 " Santa Rita | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 18 | Director/a |
| 199 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 2498 " Nicolas Sarubbi " | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 44 | Director/a |
| 200 | Provisión de almuerzo escolar | Esc. Bàs. N° 1941 Tupasy Ykua | 3 DE MAYO | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 95 | Director/a |
| 201 | Provisión de almuerzo escolar | ESCUELA BÁSICA N° 943 SAN FRANCISCO DE ASÍS | SAN JUAN N | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 211 | Director/a |
| 202 | Provisión de almuerzo escolar | ESCUELA BÁSICA N° 6943 SANTA LIBRADA | SAN JUAN N | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 22 | Director/a |
| 203 | Provisión de almuerzo escolar | ESCUELA BÁSICA N° 6805 SAN PEDRO | SAN JUAN N | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 17 | Director/a |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|--|---------|-----|--|---------------|------------|
| 204 | Provisión de almuerzo escolar | ESCUELA BÁSICA N° 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS | CAAZAPA | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 234 | Director/a |
| 205 | Provisión de almuerzo escolar | ESCUELA BÁSICA N° 256 PBRO. JULIO CESAR DUARTE ORTELLADO | CAAZAPA | M/T | Lunes a viernes; T/M de 11:00 a 12:00hs; T/T 12:00 a 13:00 hs. | 382 | Director/a |
| | | TOTAL LOTE N°2 | | | | 8.015 | |
| | | TOTAL GENERAL | | | | 16.328 | |

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|--------------------------------|
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Abril 2021</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Mayo 2021</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Junio 2021</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Julio 2021</i> |

| | | |
|--|---|--------------------|
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Agosto 2021</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Marzo 2022</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Abril 2022</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 8</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Mayo 2022</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 9</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Junio 2022</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 10</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i> | <i>Julio 2022</i> |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes

| |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehiculo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA. 2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehiculo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE. 3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. |
| <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. |
| <ol style="list-style-type: none"> 5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo - CPS |
| <ol style="list-style-type: none"> 6. Documento que acredite la “Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura” vigente, emitido por el INAN. |
| <p>A. Personas Físicas / Jurídicas</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 7. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| <ol style="list-style-type: none"> 8. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato. |
| <p>B. Documentos. Consorcios</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 9. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes. |
| <ol style="list-style-type: none"> 10. Original o fotocopia del consorcio constituido |
| <ol style="list-style-type: none"> 11. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio. |
| <ol style="list-style-type: none"> 12. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las

ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos específicos a la presente convocatoria:

1. Copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
2. Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
4. La declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: NO APLICA

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:

PR: $P_o (0,20 + 0,80 S)$

So

Donde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATADA y por los servicios pendientes de ejecución. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Convocante, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por hora de atraso en la prestación de los servicios contratados será de:

0,01 %

En caso de que el atraso del proveedor no permitiere a la contratante satisfacer el objeto de la contratación, la misma podrá rechazar la provisión además de aplicar la multa en los términos dispuestos en la presente cláusula.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados, por cada fracción de tiempo de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día hábil de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El Proveedor deberá abonar todos los impuestos

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 días corridos sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de

alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y

demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

